



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 29 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6748 / 1

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza tomada por doña Isabel Fernández Castro, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, considerando la realización de jornadas de capacitación y autocuidado contemplado en el Programa Modelo de Enfoque en Salud Familiar APS 2014, para los Sectores pertenecientes al CESFAM Arrau Mendez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, y en atención al proyecto presentado por funcionarios de CECOSF Viña del Mar, denominado "Salud Familiar y el Equipo Ideal", el cual se desarrollará en la Comuna de Pelluhue.
- 2.- **Que**, para los efectos de financiar la jornada señalada en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.), con el propósito financiar arriendo de Local para desarrollar la respectiva capacitación.
- 3.- **Que**, la funcionaria, doña Isabel Fernández Castro, contrató póliza a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.-), para los efectos de financiar jornada de capacitación y autocuidado sobre "Salud Familiar y el Equipo Ideal", para los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, según los puntos señalados en el considerando. Los gastos serán imputados en Cuenta de Administración de Fondos 214-05-58 correspondiente al Convenio "**Modelo de Atención con Enfoque Familiar**", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por doña Isabel Fernández Castro, Cedula Nacional de Identidad N°12.546.171-9, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- **ESTABLEZCASE**, que el funcionario deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/DMT/SGF/lis
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral ✓
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo